5-9201- 2

05-2-2021-011886
15/04/2021 3:55:45 p.m.

Itagüí,

Doctora
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora (E)
Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
SENA Regional Antioquia
Itagui

Asunto: Suspensión contrato N° CO1.PCCNTR.2218140 del 04/02/2021

Respectado Doctora Olga Lucia:

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.2218140 del 04/02/2021, suscrito entre **OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**, en representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y señor **SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ**, cuyo objeto es 5_9201_138 AL 143 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD. en cumplimiento al *"Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"*, le informo que CONTRATISTA SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ, mediante comunicación del 14/04/2021, manifestó su imposibilidad para ejecutar el objeto contractual convenido, durante 3 contados a partir del 14/04/2021, por motivo de Mediante correo electrónico el contratista envía la incapacidad remitida por la EPS SURA al supervisor, donde se evidencia que fue incapacitado por 3 días a partir del 14 de abril del 2021. y con posible fecha de reinicio a partir del 17/04/2021. De acuerdo con lo anterior, solicito estudiar la posibilidad de tramitar la suspensión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.2218140 del 04/02/2021 por 3 contados a partir del 14/04/2021.

Adjunto comunicación del CONTRATISTA.

Cordialmente,

LUZ MARIA ARANGO JARABA
SUPERVISORA DE CONTRATO
C.C. 49.776.218

Fwd: Incapacidad

Luz María Arango Jaraba <lmarangoj@misena.edu.co>
Mié 14/04/21 15:49
Para: Laura Camila Otalvaro Cardona <lotalvaroc@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)
Santiago Tamayo - incapacidad.pdf;

Buenas tardes Camila, mira

--
LUZ MARÍA ARANGO JARABA
MSc Quìmica, Quìmica
Instructora
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia
Calle 63 58B-03, Itagüí -Antioquia-, Colombia
lmarango@sena.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ** <stamayo39206@misena.edu.co>
Date: mié, 14 abr 2021 a las 12:25
Subject: Incapacidad
To: Luz María Arango Jaraba <lmarangoj@misena.edu.co>

Buenas tardes Luz María, la presente es para informarle que debido a que me he estado sintiendo muy indispuesto, hace ya varios días, decidí pedir una cita en Sura y me incapacitaron por 3 días.

Adjunto incapacidad

Espero que tenga un buen día

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter

político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.

EPS SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 29273348

Fecha	14/04/2021 10:30:20		**IPS Atiende**	140111 - IPS SURA VIRTUAL - MEDELLIN			
Afiliado	CC - 1128460293 SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ		**IPS Afiliado**	80 - IPS SURA CENTRO			
Diagnóstico	U072						
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		**Clasificación**	INICIAL			
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021	**Duración**	3 - TRES		**Fecha Fin**	VIERNES 16 DE ABRIL DE 2021	
Tipo Generación	GENERACION		**Nro. Prescripción a Sustituir**				
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL							
Profesional Responsable	CC - 1143374406 RANDY STEVE BANDA PEINADO			Randy Banda			
Registro Médico	1143374406 - MEDICO GENERAL						
Médico que Genera	CC - 99999			**Especialidad**			

Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2218140 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ

Entre los suscritos **OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**, domiciliada en la ciudad de MEDELLIN, identificada con la C. de C. No. 43.679.682, de BELLO, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00517 del 12/04/2021 y del cual tomó posesión con el Acta No. 063 del 12/04/2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**,Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ**, identificado con C. de C. No. 1.128.460.293 de MEDELLÍNN, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2218140 del 04 de Febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 04 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9201_138 al 143 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad."*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de Diciembre de 2021, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de Febrero de 2021. **3.** Que EL CONTRATISTA mediante oficio de fecha 14 de Abril de 2021, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 14 de Abril de 2021 al 16 de Abril de 2021 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Mediante correo electrónico el contratista envía la incapacidad remitida por la EPS SURA al supervisor, donde se evidencia que fue incapacitado por 3 días a partir del 14 de abril del 2021."*. **4.** Que el clausulado anexo en el numeral 5 (Documentos del Contrato), establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, el ordenador del gasto da visto bueno y autoriza la mencionada suspensión del contrato a partir del 14 de Abril de 2021 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 17 de Abril de 2021, **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2218140 de 2021 por el periodo comprendido del 14 de Abril de 2021 al 16 de Abril de 2021 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA TERCERA:** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que EL CONTRATISTA, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 17 de Abril de 2021.**CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el clausulado anexo en el numeral 5 (Documentos del Contrato), En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma, y allegar al SENA el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** Los demás numerales del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2218140 de 2021 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de suspensión al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itagui, el día

POR EL SENA

Firmado digitalmente por OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
C. de C. No. 43.679.682 de BELLO
SUBDIRECTORA (E)

EL CONTRATISTA

SANTIAGO TAMAYO RAMIREZ
C. de C. No. 1.128.460.293 de MEDELLÍNN